



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 016-2024-GM-MDP

Pichigua, 01 febrero 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

VISTOS:

El Informe N° 0015-2024-MDP/SGDEGA/VRTC, del Sub Gerente de desarrollo económico y gestión ambiental(e), con fecha 22 de enero del 2024, el Informe N° 027-2024-GBS-OPP-MDP-E/C, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Cpc. Gaylord Bohorquez Salazar, con fecha 30 de enero del 2024, Informe N° 018-ALE-RAVF-MDP/E-2024, Asesor Legal Externo, Abg. Rubén Adolfo Vengoa Figueroa; con fecha 31 de enero del 2024, sobre APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, el Informe N° 0015-2024-MDP/SGDEGA/VRTC, con fecha 22 de enero del 2024, del Sub Gerente de desarrollo económico y gestión ambiental(e), Ing. Victor Raúl Taipei Conza, solicita Aprobación de ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL Y PICHIGUA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; la misma que tiene un costo total del proyecto de S/. 181,200.40 (ciento ochenta y un mil doscientos con 40/100 soles), la misma ejecutándose por la modalidad de administración directa,

Que, el Informe N° 0027-2024-GBS-OPP-MDP-E/C, con fecha 30 de enero del 2024, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Cpc. Gaylord Bohorquez Salazar, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL Y PICHIGUA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; la misma que tiene un costo total del proyecto de S/. 181,200.40 (ciento ochenta y un mil doscientos con 40/100 soles),

Que, el Informe N° 0018-ALE-RAVF-MDP/E-2024, con fecha 31 de enero del 2024, Asesor Legal Externo, Abg. Rubén Adolfo Vengoa Figueroa; opina se proceda aprobar la ficha técnica con un plazo de ejecución de 330 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Directa, teniendo como Unidad Ejecutora a la Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental, con un presupuesto de S/. 181,200.40 (ciento ochenta y un mil doscientos con 40/100 soles).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL Y PICHIGUA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un plazo de ejecución de 330 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Directa, teniendo como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental, con un presupuesto de S/. 181,200.40 (ciento ochenta y un mil doscientos con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental, (con el expediente principal que contiene la Ficha Técnica), Oficina de Planeamiento y presupuesto, y dependencias pertinentes para su cumplimiento y acciones que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE

Cc.
Alcaldía
Presupuesto y planeamiento
Interesado
Ofi
archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Mgt. Alfonso Andía Barrios
DNI: 44792364
GERENTE MUNICIPAL

PLAZA DE ARMAS S/N PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO